



G.R.I.	
REG. N°	9951311
EXP. N°	6417424



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **741** -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 11 DIC 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 704 -2025-GRJ/ORAJ, de fecha 05 de diciembre del 205; Informe Legal N° 05-2025-GRJ/ORAJ-TCC, el Informe Técnico N° 538-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 02 de diciembre de 2025; Informe Técnico N° 2119-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 21 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 033-2025-SGSLO-MIPI-CO de fecha de recepción 21 de agosto de 2025; Informe N° 062-2025-GRJ/GRI/SGSLO/ADPC de fecha de recepción 15 de agosto del 2025; Memorando N° 3882-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 05 de agosto de 2025; Carta N° 171-2025-SGSLO-MIPI-COM de fecha de recepción 05 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 505-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha de recepción 22 de julio de 2025; Carta N° 043-2025/DASS/RO de fecha 04 de julio de 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 268 -2024-G.R. JUNIN/GRI. De fecha 30 de abril del 2024, se APRUEBA, la **ampliación de plazo N°01** por setenta y ocho (78) calendarios para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA TRAMO EMP. JU1047 – EMP. JU1072 EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNIN" – SEGUNDA ETAPA" con Código Único de inversión 2476726.

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 695 -2024-G.R.-JUNIN/GRI. De fecha 03 de octubre 2024, se APRUEBA, la **ampliación de plazo N°02** por ochenta y cuatro (84) días calendarios para la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA TRAMO EMP. JU1047 – EMP. JU1072 EN LOS





Gobierno Regional Junín

DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNIN” – SEGUNDA ETAPA” con Código Único de inversión 2476726.

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 60 -2025- G.R. JUNIN/GRI. De fecha 04 de febrero del 2025, se APRUEBA, la **ampliación de plazo N°03** por setenta y seis (76) por “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA TRAMO EMP. JU1047 – EMP. JU1072 EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNIN” – SEGUNDA ETAPA” con Código Único de inversión 2476726.

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 544 -2025- G.R. JUNIN/GRI. De fecha 11 de setiembre del 2025, se APRUEBA, la **ampliación de plazo N°04** por diecisiete (17) por “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA TRAMO EMP. JU1047 – EMP. JU1072 EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNIN” – SEGUNDA ETAPA” con Código Único de inversión 2476726.

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 624 -2025- GR. JUNIN/GRI. De fecha 22 de octubre del 2025, se APRUEBA, la **ampliación de plazo N°05** por ciento veintiocho (128) por “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA TRAMO EMP. JU1047 – EMP. JU1072 EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNIN” – SEGUNDA ETAPA” con Código Único de inversión 2476726.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 017- 2023-CG/GMPL; “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el 7.3. EJECUCION FISICA DE LA OBRA en el numeral 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra de dicha Directiva, que establece lo siguiente: Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuesto que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del



Gobierno Regional Junín

servicio nacional de meteorología e hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso (...)

Que, el Gobierno Regional Junín viene ejecutando la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO HUAYTAPALLANA, TRAMO EMP. JU1047-EMP. JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTÍN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - SEGUNDA ETAPA, con CUI N° 2476726, por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 697-2023-GRJ/GRI, de fecha 22 de noviembre de 2023, se aprobó la formulación del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Circuito Turístico Huaytapallana, Tramo EMP. JU-1047 – EMP. JU-1072, en los distritos de El Tambo y San Agustín, provincia de Huancayo, departamento de Junín – Segunda Etapa", con CUI N° 2476726, estableciéndose como modalidad de ejecución la administración directa y fijándose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, mediante Carta N° 043-2025/DASS/RO, recepcionada con fecha 04 de julio de 2025, el Residente de Obra formula la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 parcial N°02, dirigida al Inspector de Obra, Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro; precisando que dicha ampliación comprende veintinueve (29) días calendario, al haberse producido el Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, por lo que, la nueva fecha de culminación de los trabajos se establece para el 12 de agosto de 2025.

Que, con Informe Técnico N° 2119-2025-GRJ/GRI/SGSLO, recepcionado con fecha 21 de agosto de 2025, el Ingeniero Hugo Vilcahuamán Tadeo, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, opina y declara procedente la Ampliación de Plazo N° 06 parcial N°02, por un total de veintinueve (29) días calendario, determinando lo siguiente:

"(...)

ANÁLISIS:

- La Inspección de obra, evalúa las circunstancias en la cual se genera esta Ampliación de Plazo N°06 Parcial N° 02, solicitada por el Residente de Obra, basada en la causal: **Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor** debido a la paralización de obra por el Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos, afectado al cronograma valorizado y el cronograma de ejecución de obra y existiendo partidas afectadas por la paralización de obra.

La solicitud de Ampliación de Plazo N°06 Parcial N° 02, está basada en lo siguiente:

DEL CUADERNO DE OBRA:

DEL RESIDENTE DE OBRA:

Anotaciones en el cuaderno de obras:





Gobierno Regional Junín

ASIENTO N°295 de fecha 06/06/2025, del RESIDENTE DE OBRA

"... VI AL INSPECTOR DE OBRA Cabe mencionar que según cronograma vigente hoy se da inicio a la partida 03.04.01.04.04 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA SUBESTRUCTURAS y se continua con el desabastecimiento de acero". Afectando la ruta crítica del cronograma.

ASIENTO N°300 de fecha 11/06/2025, del RESIDENTE DE OBRA

"... VI AL INSPECTOR DE OBRA Se reitera al inspector de obra que el acero indispensable para ejecutar las partidas 03.04.01.04.04 (Acero FY=4200 kg/cm² para subestructuras) y 03.04.01.04.05 (Acero FY=4200 kg/cm² para losa – subestructuras) aún no ha sido recibido en obra. Esta situación continúa afectando la ejecución de la ruta crítica del proyecto, ya que dichas partidas no pueden avanzar hasta contar con el material necesario. Se solicita tomar las acciones correspondientes para agilizar la entrega y evitar mayores retrasos".

ASIENTO N°303 de fecha 13/06/2025, del INSPECTOR DE OBRA

"...VI AL INSPECTOR DE OBRA...Se comunica al inspector que sigue la falta de materiales necesarios para ejecutar las partidas de acero del pontón, específicamente para subestructuras y losas de superestructuras. Esta situación continúa afectando el avance de la obra."

ASIENTO N°309 de fecha 18/06/2025, del RESIDENTE DE OBRA

"...VI AL INSPECTOR DE OBRA...Se recuerda al inspector de obra que, debido a la persistente falta de suministro de materiales de construcción necesarios para las partidas de acero del pontón (03.04.01.04.04) y (03.04.01.04.05), los trabajos programados no pueden ser ejecutados."

ASIENTO N°317 de fecha 24/06/2025, del RESIDENTE DE OBRA

"...VI AL INSPECTOR DE OBRA... Se recuerda al inspector de obra que persiste la falta de suministro de materiales de construcción necesarios para continuar con la ejecución de las partidas de acero del pontón, correspondientes a las partidas 03.04.01.04.04 (acero FY=4200 kg/cm² para subestructuras) y 03.04.01.04.05 (acero FY=4200 kg/cm² para losa de superestructuras).

ASIENTO N°321 de fecha 27/06/2025, del RESIDENTE DE OBRA

"...VI AL INSPECTOR DE OBRA...Se reitera al inspector de obra que continúa la falta de suministro de los materiales de construcción indispensables para avanzar con la ejecución de las partidas de acero del pontón, específicamente las partidas 03.04.01.04.04 (acero FY=4200 kg/cm² para subestructuras) y 03.04.01.04.05 (acero FY=4200 kg/cm² para losa de superestructuras). Cabe destacar que estos insumos forman parte de la ruta crítica del proyecto, por lo que su ausencia está afectando directamente el cronograma de la obra."

ASIENTO N°324 de fecha 30/06/2025, del RESIDENTE DE OBRA

"...VI AL INSPECTOR DE OBRA... Se reitera al inspector de obra que continúa la falta de suministro de los materiales de construcción indispensables para avanzar con la ejecución de las partidas de acero del pontón, específicamente las partidas 03.04.01.04.04 (acero FY=4200 kg/cm² para subestructuras) y 03.04.01.04.05 (acero FY=4200 kg/cm² para losa de superestructuras). Cabe destacar que estos insumos forman parte de la ruta crítica del proyecto, por lo que su ausencia está afectando directamente el cronograma de la obra."

ASIENTO N°326 de fecha 01/07/2025, del RESIDENTE DE OBRA





Gobierno Regional Junín

".....VI AL INSPECTOR DE OBRA... Se comunica al inspector de obra que, a la fecha, no se dispone del acero necesario para la habilitación e instalación en los estribos del pontón debido a los problemas de desabastecimiento de materiales, esta falta de disponibilidad inmediata está afectando directamente la ruta crítica del proyecto, ocasionando retrasos en las actividades programadas."

ASIENTO N°330 de fecha 04/07/2025, del RESIDENTE DE OBRA

".....VI AL INSPECTOR DE OBRA... Se comunica al inspector de obra que, a la fecha, no se dispone del acero necesario para la habilitación e instalación en los estribos del pontón debido a los problemas de desabastecimiento de materiales, esta falta de disponibilidad inmediata está afectando directamente la ruta crítica del proyecto, ocasionando retrasos en las actividades programadas."

DEL INSPECTOR DE OBRA

ASIENTO N°296 de fecha 06/06/2025, del INSPECTOR DE OBRA

"... La Residencia debe evaluar los ítems que están generando retrasos y variación al cronograma vigente."

ASIENTO N°301 de fecha 11/06/2025, del INSPECTOR DE OBRA

"... Con respecto a las INTERFERENCIAS indicadas por el Residente respecto a DISPONIBILIDAD DE TERRENOS DE ESSALUD Y DESABASTECIMIENTO DE ACERO, que afectan ruta crítica el cronograma de ejecución vigente".

ASIENTO N°310 de fecha 18/06/2025, del INSPECTOR DE OBRA

"... Preparar los planos post-construcción de las partidas del PONTON 03.04 y sus dependencias pues habrá variaciones en todas las partidas correspondientes".

ASIENTO N°322 de fecha 27/06/2025, del INSPECTOR DE OBRA

".. Lo resaltante es que el Residente de Obra anota la FALTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS DE ESSALUD, además de la FALTA DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONTRUCCION para el pontón que se ejecuta en obra. La inspección de obra entiende que estos causales están generando una posterior Ampliación de Plazo".

ASIENTO N°331 de fecha 04/07/2025, del INSPECTOR DE OBRA

"... Se ha hecho común y rutinario indicar de parte de la residencia que se continua con el desabastecimiento de materia-les (acero corrugado, para la ejecución de partida genérica 03.04 PONTON. Este hecho conlleva demoras y retrasos en la ejecución de la obra)".

IV.II FUNDAMENTO DE DERECHO

Debido que la obra se ejecuta por la modalidad de Administración Directa, en esta circunstancia, se analiza la solicitud de Ampliación de Plazo N°06 Parcial N° 02 propuesta por el Residente de Obra previa evaluación y aprobación por el Inspector de obra, amparado en la DIRECTIVA N° 017-2023-GGR, que indica expresamente en los numerales:

4.2.1. DE LA DIRECTIVA N° 017-2023-GGR.





Gobierno Regional Junín

7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

I. JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a la evaluación por parte del Inspector de obra al informe de Residente de obra, donde realiza la justificación que genera la Ampliación de Plazo N°06 Parcial N° 02 se tiene lo siguiente por ser de necesidad para dar continuidad a los componentes y partidas aprobadas en el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP.JU1047-EMP. JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO JUNIN"-SEGUNDA ETAPA CON CUI: 2476726, debido a que se culmina la causal, se considera una ampliación de plazo de 29 días calendarios, cuantificados desde el día 15 de julio del 2025 al 12 de agosto del 2025 invocando la causal: **Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.**

INICIO DE CAUSAL:

INICIO DE LA CAUSAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°06 PARCIAL N°02 (por desabastecimientos de materiales).

ANTECEDENTE:

Mediante el **ASIENTO N°257**, del residente de obra **jueves 08/05/2025**; menciona: "...AL INSPECTOR DE OBRA.-Se informa al inspector de obra, no se cuenta con acero fy= 400 kg/cm², para la sub estructura, ese causal se da origen a la ampliación N°06 parcial N°01 por desabastecimientos de materiales e insumos de obras requeridos o demora en la provisión de los mismos.

La causal sigue abierta, el residente solicita **LA AMPLIACION DE PLAZO N°06 PARCIAL N°02**



Gobierno Regional Junín

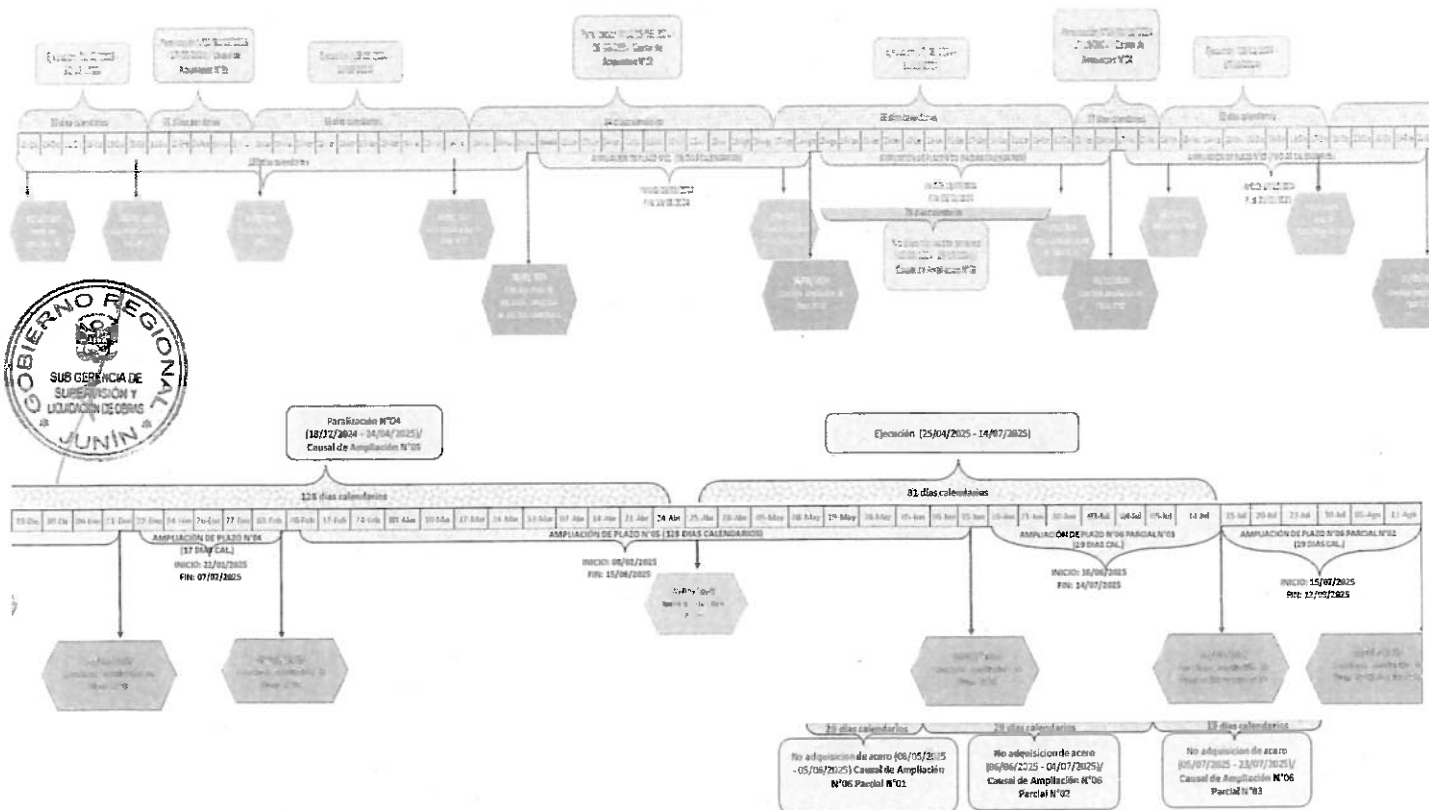
Mediante el **ASIENTO N°295**, del **residente de obra viernes 06/06/2025**; menciona: "... VI AL INSPECTOR DE OBRA Cabe mencionar que según cronograma vigente hoy se da inicio a la partida 03.04.01.04.04 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA SUBESTRUCTURAS y se continua con el desabastecimiento de acero". Afectando la ruta crítica del cronograma.

FIN DE LA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 PARCIAL N°02

Mediante el **asiento N°330**, del **residente de obra viernes 27/06/2025**, menciona: "... VI AL INSPECTOR DE OBRA -Se informa al inspector de obra que, a la fecha, continua la falta de disponibilidad de acero corrugado fy=4200kg/cm2 necesario para la ejecución de la partida 03.04.01.04.04 acero para sub estructuras, sigue abierta hasta la fecha por ser una ampliación parcial abierta.

CUANTIFICACIÓN Y SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 PARCIAL N°02

Asimismo, se detalla las partidas afectadas en la ruta crítica (según programación vigente)





Gobierno Regional Junín

Que, mediante Informe Técnico N° 538-2025-GRJ/GRI, de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura emitió opinión considerando procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 Parcial N°02 presentada por el Residente de Obra, concluyendo que:

"En ese sentido, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el inspector de obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, esta Gerencia considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 06 parcial N°02 por 29 días calendarios para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA TRAMO EMP. JU1047 – EMP. JU1072 EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNIN" – SEGUNDA ETAPA con CUI N° 2476726 al cumplir con lo establecido con lo establecido en el artículo 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Que, mediante Opinión Legal N° 05-2025-GRJ/ORAJ-TCC, de fecha 05 de diciembre del 2025, concluyendo:

"En ese sentido, contando con los informes técnicos de sustento y la aprobación por parte del Inspector de Obra, Sub Gerencia de Obras, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, quienes determinaron la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06, parcial 02, siendo áreas técnicas, bajo el principio de confianza y por función, se determina la continuación del trámite administrativo para la Ampliación de Plazo N° 06, parcial 02, por 29 días estableciendo con nueva fecha de culminación 12 de agosto del 2025, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA TRAMO EMP. JU1047 – EMP. JU1072 EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNIN" – SEGUNDA ETAPA, con CUI N°2476726..."

Que, mediante Memorando N° 704-2025-GRJ/ORAJ, de fecha 05 de diciembre del 2025, suscrito por la Dr. Enna Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el cual señala lo siguiente:

"Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al proveído de fecha 03 de diciembre de 2025, por la Gerencia general, se remite proyecto Opinión legal 05-2025-GRJ-ORAJ -TCC, de fecha 05 de diciembre del 2025, el cual hago propio y valido en todos sus extremos, concluyendo lo siguiente:

"(...)...En ese sentido, contando con los informes técnicos de sustento y la aprobación por parte del Inspector de Obra, Sub Gerencia de Obras, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, quienes determinaron la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06, parcial 02, siendo áreas técnicas, bajo el principio de confianza y por función, se determina la continuación del trámite administrativo para la Ampliación de Plazo N° 06, parcial 02, por 29 días estableciendo con nueva fecha de culminación 12 de agosto del 2025, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA TRAMO EMP. JU1047 – EMP. JU1072 EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNIN" – SEGUNDA ETAPA, con CUI N°2476726."

Que, el RESIDENTE DE OBRA solicitó la Ampliación de Plazo N° 06 Parcial N°02 por veintinueve (29) días calendario, sustentando por el desabastecimientos de materiales, al respecto, el Inspector de obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras evaluaron la referida solicitud y, tras verificar técnicamente determinan que, desabastecimientos de materiales, asimismo se ha determinado que el plazo de ampliación



Gobierno Regional Junín

solicitado no se encuentra cuantificado correctamente; incumpliendo así con el artículo 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, precisar que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en su calidad de área técnica competente, determina en declarar procedente la ampliación de plazo N° 06 parcial N°02 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA TRAMO EMP. JU1047 – EMP. JU1072 EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNIN" – SEGUNDA ETAPA con CUI N° 2476726, en consecuencia, esta Gerencia, ratifica la procedencia de la solicitud;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 Parcial N°02, por 29 días calendario presentada por el Residente de Obra Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto, desde el 15 de julio de 2025 al 12 de agosto de 2025, correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA TRAMO EMP. JU1047 – EMP. JU1072 EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNIN" – SEGUNDA ETAPA con CUI N° 2476726, de acuerdo al sustento de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras contenido en el Informe Técnico N° 2119-2025-GRJ/GRI/SGSLO, así como a los demás fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al inspector de obra, residente de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15/01/2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)